



Comunidad de Madrid

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha remitido con fecha 12 de junio de 2026 el proyecto de Orden por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional correspondiente al título de Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada, así como la duración de los grados C, B y A contenidos en el mismo, al objeto de recabar informe preceptivo de esta Dirección General de Recursos Humanos.

Con el oficio se acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, memoria del análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y el borrador del proyecto de Orden.

Conforme a las competencias atribuidas en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General de Recursos Humanos informa:

I.- Antecedentes y marco normativo.

Mediante Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, disponiendo su artículo 7.2 y 7.3 que serán las Administraciones educativas las que, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la normativa de desarrollo del Sistema de Formación Profesional, establezcan los currículos correspondientes a los grados D, determinando, cuando se vean afectados, la duración y currículo de los grados A, B y C contenidos en aquellos.

Dentro de este marco normativo se aprobó el Real Decreto 1157/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Sanidad ambiental aplicada, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A incluidos en este título.

En el ámbito de nuestra Comunidad el artículo 5.4 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, dispone que la consejería



Comunidad de Madrid

competente en materia de Educación desarrollará mediante orden los planes de estudios de la oferta formativa de los grados D.

Así mismo, y en base a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 27/2025, de 21 de mayo, el proyecto de orden viene a determinar y concretar los elementos curriculares que definen el plan de estudios correspondiente al ciclo formativo de grado medio en Sanidad ambiental aplicada, contextualizándolos y actualizándolos para su ámbito de aplicación, así como la duración de los grados C, B y A contenidos en el mismo y la distribución de los módulos profesionales en cada curso y su duración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es competente para realizar el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las competencias que en materia educativa corresponden al Estado.

II.- Objeto y contenido del proyecto de orden.

El proyecto de Orden, al que acompaña informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y memoria del análisis de impacto normativo de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, tiene por objeto establecer para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional correspondientes al título de Técnico en sanidad ambiental aplicada, así como las especialidades y titulaciones requeridas para impartir docencia, los requisitos de espacios y equipamientos que deben reunir los centros y la duración de las ofertas de grados C, B y A contenidos en el título, para su aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

El proyecto contiene un preámbulo, ocho artículos, tres disposiciones finales y tres anexos, que regulan el objeto y ámbito de aplicación de la norma, los referentes formativos, en este caso los establecidos en el Real Decreto 1157/2024, de 19 de noviembre, los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, sus elementos curriculares, duración y organización horaria, condiciones que debe reunir el profesorado, tanto en centros públicos como privados, espacios y equipamientos que deben reunir los centros educativos para el desarrollo de las actividades docentes y la duración de las ofertas de grados C,B y A contenidos en este título.



Comunidad de Madrid

Las tres disposiciones finales se refieren a la implantación del nuevo plan de estudios, la habilitación para su aplicación y la entrada en vigor.

Por otra parte, el anexo I recoge la relación de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos de los módulos profesionales, el anexo II la organización académica y distribución horaria semanal y el Anexo III la duración de las ofertas de grados C, B y A.

III.- Impacto en Capítulo 1 del presupuesto de gasto.

Según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, el ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional correspondiente al título de Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada, así como la duración de los grados C, B y A contenidos en el mismo, tiene una duración de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos, y se implantarán cada uno de ellos en un determinado número de grupos a partir del año académico 2027-2028.

Todo ello supone el siguiente incremento de cupo:

<i>Curso</i>	<i>Grupos 1 er curso</i>	<i>Grupos 2º curso</i>	<i>Catedráticos- PES</i>
2027-2028	1	0	1.83
2028-2029	1	1	3.67

Este incremento, según se indica en el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, se deberá contemplar en los acuerdos que se alcancen y dentro del coste previsto por incremento de cupo docente en programas educativos.

Seguidamente se detalla el coste de todo ello, atendiendo a las cuantías previstas en la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 y en la Orden de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para el año 2026.



Comunidad de Madrid

- **Curso 2027-2028:** El incremento de **1,83 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria**, con respecto al curso actual, supone un coste de **102.890,89 euros**, de los que 34.296,96 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2027 y 68.593,93 euros al período de enero a agosto de 2028.
- **Curso 2028-2029:** El incremento de **3,67 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria** con respecto al curso actual supone un coste de **206.344,03 euros**, de los que 68.781,34 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2028 y 137.562,69 euros desde enero a agosto de 2029.

Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo I financiado con cargo al subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE", del programa presupuestario 321M "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES" del centro gestor 150020000.

Por otra parte, en relación con el impacto por gastos de productividad del profesorado, conforme a lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades contempla la percepción de un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de todos los cursos de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso 2027-2028 se prevé contar con 1 perceptor y 2 perceptores para el curso 2028-2029, con el siguiente coste en capítulo 1:

- **Curso 2027-2028:** El coste de **un perceptor** asciende a **851,32 euros** (354,72 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2027 y 496,60 euros corresponden al período enero-junio de 2028).
- **Curso 2028-2029:** El coste que supone **dos perceptores** asciende a **1.702,63 euros** (709,43 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2028 y 993,20 euros corresponden al período enero-junio de 2029).

Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto 15003 "COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS" del programa 322P "OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS", del centro gestor 150160000.



Comunidad de Madrid

Por tanto, el coste **total del proyecto** para los cursos 2027-2028 y 2028-2029 es de **311.788,87 euros**

IV.- Conclusión.

Visto cuanto antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Orden por la que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional correspondiente al título de Técnico en Sanidad Ambiental Aplicada, así como la duración de los grados C, B y A contenidos en el mismo, condicionado todo ello a que el incremento de cupos necesario resulte autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.